

Informe final de práctica

Apoyo técnico y acompañamiento del convenio 119 (OIM-CM-230)/416 de 2011

Bogotá

Paulina Bustamante Ruiz paulibustamante23@hotmail.com

Estudiante de 10º semestre de Administración de Empresas Agropecuarias
Corporación Universitaria Lasallista.

**APOYO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO DE
COOPERACION No. 119/(OIM-CM-230)/416 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER - , LA
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL - ACCION
SOCIAL, Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS
MIGRACIONES - OIM.**

PAULINA BUSTAMANTE RUIZ

**CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIAS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
CALDAS, ANTIOQUIA
2011**

**APOYO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO DE
COOPERACION No. 119/ (OIM-CM-230)/416 SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER - , LA
AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL - ACCION
SOCIAL, Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS
MIGRACIONES - OIM.**

PAULINA BUSTAMANTE RUIZ

**Trabajo de grado para optar por el título de Administrador de
empresas agropecuarias.**

**Asesora de práctica:
SOL BIBIANA MORA RENDON**

Centro de práctica:

**INCODER
Bogotá**

**CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIAS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
CALDAS, ANTIOQUIA
2011**

AGRADECIMIENTOS

En los últimos meses DIOS y la vida me han enseñado que lo mejor siempre espera adelante y las mejores experiencias de la vida toman su tiempo en llegar, por eso mi mayor agradecimiento es para Dios, por las oportunidades y las puertas que abrió en mi camino y las fuerzas que me dio cada vez que se cerraba una.

También quiero agradecerle inmensamente a las personas que hicieron parte de este proceso, a mi madre María Ángela Ruiz que en ningún momento faltó para mi, con sus acciones, sus consejos, y sus palabras, las cuales eran mis alientos para seguir adelante, a mi hermana Vanessa que comparte conmigo mis alegrías, mis triunfos y mis tristezas, a ellas gracias por darme el amor mas puro.

A mi papa y a mi tío Cesar García gracias por apoyarme en mis decisiones y en mis estudios, a mis compañeras con las que compartí en la Universidad e hicimos que el estudio se saliera un poco de su protocolo y hacíamos del estudio los días mas divertidos e inolvidables hasta hoy.

Gracias a mi prima Marcela por brindarme lo mejor de ella, buscar y darme la oportunidad de tener el trabajo con el cual hoy cuento, a mis tías que con su positivismo y sus oraciones me ayudaron a llegar a donde hoy estoy.

Gracias a mis compañeros de trabajo: Leonardo C, Jorge A, Cesar G, Gustavo R, Sigi M, Juanito, Henry y Leónidas que mas que mis compañeros se convirtieron en una familia para mi, gracias Dios por rodearme de personas tan inteligentes de las cuales aprendo todos los días y llenas de valores que me hacen crecer como persona.

GRACIAS.

CONTENIDO

	Págs.
RESUMEN	
ABSTRAC	
INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO	4
1. OBJETIVOS	7
1.1 OBJETIVO GENERAL	7
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
2. JUSTIFICACIÓN	8
3. DESARROLLO	9
4. CONVOCATORIA	10
4.1 UAF	11
5. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	11
6. POBLACIÓN BENEFICIARIA A QUIEN ESTÁ DIRIGIDO EL SUBSIDIO INTEGRAL	11
7. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES	11
8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.	13
9. SITIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
10. MONTO DEL SUBSIDIO INTEGRAL DE TIERRAS	14
11. CAUSALES DE RECHAZO	15
12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
13. ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN	17
13.1 FASE I: LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES Y DE LOS PREDIOS	17
13.1.1 Condiciones de los aspirantes	18

13.2 FASE II – VISITA TÉCNICA DEL PREDIO, AVALÚO COMERCIAL, PROYECTO PRODUCTIVO, PLANO TOPOGRÁFICO Y CALIFICACIÓN.	20
13.2.1 Avalúo comercial del predio a adquirir.	21
13.2.2 Comercialización	23
13.3 FASE III: ADJUDICACIÓN DEL SUBSIDIO, PREVIA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. ENTREGA DEL SUBSIDIO PARA PAGO DEL PREDIO Y APOYO AL PROYECTO PRODUCTIVO	23
13.3.1 Forma de pago del subsidio integral para la adquisición de tierras	24
13.3.2 Forma de pago del subsidio para el proyecto productivo	24
14. SUJECCIÓN A CONDICIÓN RESOLUTORIA E INSCRIPCIÓN DE LA ENTREGA DEL SUBSIDIO	25
15. DISPOSICIONES FINALES	26
16. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	27
17. EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO	27
17.1. ALISTAMIENTO	27
18. ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE APOYO AL INCODER EN EL MARCO DEL CONVENIO.	36
19. DIFICULTADES Y LIMITACIONES EN TERRENO	38
20. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO 119(OIM-CM-230)	39
21. RESULTADOS	40
22. CONCLUSIONES	41
23. RECOMENDACIONES	42
BIBLIOGRAFÍA	

RESUMEN

Las tierras en Colombia no han tenido el mejor manejo político ni social hasta hoy, ya que son las más buscadas por los narcotraficantes, grupos armados, y corruptos para enriquecerse ilícitamente, varias instituciones públicas y privadas han invertido por mejorar el manejo de estas, algunas con fracasos otras con grandes éxitos.

En los últimos años, el INCODER ha venido haciendo un gran trabajo con el otorgamiento del subsidio integral para la compra de tierras, con este proyecto buscan entregar las tierras a la persona más apropiada y necesitada para su buen aprovechamiento.

En el 2011 se firmó el CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 119/ (OIM-CM-230)/416 celebrado entre – Acción Social, Incoder, OIM – el cual por una convocatoria pública, dio apertura el 01 de abril de 2011, a que personas como campesinos víctimas del desplazamiento, mujeres víctimas del desplazamiento, negros, indígenas, profesionales y expertos de las ciencias agropecuarias, presentaran sus propuestas y requisitos solicitados por el INCODER, para ser beneficiarios del otorgamiento de tierras.

El 30 de junio, el INCODER muestra públicamente el listado de proyectos habilitados. Por medio de sus funcionarios, se realizaron visitas técnicas a los predios y posteriormente dieron un listado con los proyectos viables. El 30 de noviembre se hizo entrega de los avalúos comerciales, los proyectos productivos y los planos topográficos. El diciembre se hace pública la lista de proyectos adjudicables con su respectiva calificación. Posterior a esto, el INCODER entrega la tierra a las personas que sea calificable para este subsidio.

ABSTRACT

The land in Colombia have not had the best social and political management today, as they are the most-wanted drug traffickers, armed groups and corrupt enrichment, several public and private institutions have invested to improve the management of these, some with other failures with great success.

In recent years, INCODER has done a great job with the granting full subsidy for the purchase of land, this project aim to provide land to the person most appropriate and needed for its proper use.

In 2011 it signed a Cooperation Agreement No. 119 / (IOM-CM-230) / 416 held between - Social Action, Incoder, IOM - which for a public call for gave opening April 1, 2011, to rural people as victims of displacement, women victims of displacement, blacks, indigenous people, professionals and experts in the agricultural sciences, will present their proposals and requirements requested by the INCODER to be beneficiaries of land grants.

On June 30, INCODER showed publicly enabled the project list. Through its officials, technical visits to the premises and then gave a list of viable projects. On 30 November, presented the business valuations, productive projects and topographic maps. The December publishes the list of projects awarded with their respective qualifications. After this, the delivery INCODER land to people as qualifying for this grant.

INTRODUCCIÓN

INCODER- es el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, es una entidad oficial del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. En Bogotá se encuentra su sede principal y está en 31 departamentos de Colombia, a través de direcciones territoriales.

El objetivo fundamental del INCODER es ejecutar la política agropecuaria y desarrollo rural, facilitar el acceso a los factores productivos, fortalecer las entidades territoriales y sus comunidades y propiciar la articulación de las acciones institucionales el medio rural, con equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad y descentralización, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país.

El INCODER ha tenido muy claro su objetivo, el desarrollo de la comunidad rural, mediante apoyo técnico y financiero a programas de desarrollo productivo agropecuario, forestal y pesquero, que permitan oportunidades a las personas rurales y la concertación de las inversiones requeridas, facilitando a los pequeños y medianos productores rurales el acceso a la tierra y demás factores productivos, promoviendo diferentes alternativas para el uso eficiente, racional y sostenible de los mismos.

*¹“La constitución política en el artículo 64 consagra el acceso progresivo a la tierra para los trabajadores agrarios, de igual forma la ley 160 de 1994 de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y sus decretos reglamentario, otorgan al **INCODER**, entre otras, las funciones de determinar las zonas en las cuales debe cumplirse los programas a su cargo y ejecutarlos conforme a los procedimientos respectivos, administrar en nombre del estado las tierras baldías de la nación, y en tal virtud adjudicarlas, celebrar contratos, constituir reservas y adelantar en ellas programas de colonización, de acuerdo con las normas legales vigentes y los reglamentos que expida la Junta Directiva”. (Convenio De Cooperación 119/(Oim-Cm-230)/416 Suscrito entre Incoder,-Acción Social-OIM, 2011)*

La política pública de tierras y desarrollo rural que adelanta el actual gobierno, demanda de las entidades responsables de su ejecución, un nuevo enfoque en su misión y en su visión para enfrentar de manera eficiente y eficaz los retos que se le plantean. Por tanto, las entidades no solo deben adecuar sus estructuras de funcionamiento y operación, sino también deben diseñar instrumentos y procedimientos que les permita disponer de la información necesaria para la toma de decisiones coherentes y efectivas con los objetivos de la política pública.

¹Constitución política artículo 64 y ley 160 de 1994 de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesina.

En ese orden de ideas, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural consciente de su responsabilidad y compromiso con su misión de hacer operativa y efectiva la ejecución de la política pública a nivel nacional y local, hace alianzas con otras entidades públicas del orden nacional y con organismos de cooperación internacional.

Con base en lo anterior, se firma el el convenio de Cooperación No. 119/ (OIM-CM-230) / 416, entre La Organización Internacional para las Migraciones – OIM, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL -, cuyo objeto es *“Aunar recursos entre las partes para brindar el acompañamiento a población vulnerable y en condición de desplazamiento, facilitando su participación en proyectos de acceso a tierras y de desarrollo rural, en el marco de las convocatorias para el subsidio integral de tierras (SIT- 001 de 2011) y de pesca y acuicultura 2011 del INCODER, así como en la recolección y procesamiento de la información de los predios sujetos de intervención en el presente convenio, como son los predios entregados por el INCODER a familias desplazadas y vulnerables durante los años 2002 - 2010, utilizando medios tecnológicos idóneos y garantizando el aseguramiento de la calidad y el manejo de la información”*. (Convenio De Cooperación 119/(Oim-Cm-230)/416 Suscrito entre Incoder,-Acción Social-OIM, 2011)

El proyecto, implica en primer lugar, hacer un estudio socio-económico para conocer el estado del arte de los predios del Fondo Nacional Agrario entregados de 2002 al 2007; de los predios entregados bajo la modalidad de convocatorias de los años 2008 al 2010; el acompañamiento y el apoyo técnico a los predios habilitados en la fase I, resultado de la convocatoria SIT-01 de 2011; así como de los predios del FRV (Fondo de Reparación de Víctimas. El estudio comprende desde los aspectos metodológicos del diseño hasta el análisis de la información. Como tal, se constituye en una valiosa fuente de información sobre la estructura socio-productiva de los predios y en un instrumento de evaluación y planificación para el rediseño del programa de tierras del Estado colombiano. De lo expresado anteriormente se desprende la relevancia que tiene la información que se recoge mediante la encuesta; así mismo, queda expresa la necesidad de que la información obtenida refleje fielmente la situación de cada predio encuestado.

El trabajo de campo es la etapa principal del estudio y, en él, las personas responsables de aplicar la encuesta tienen el papel más importante. Desde esta perspectiva, es necesario que el encuestador desarrolle eficientemente su rol y para apoyarlo, es imperativo que conozca y estudie la información contenida en este manual. Efectivamente, la tarea será difícil en determinadas ocasiones, cuando el encuestador se enfrente a actitudes de rechazo o incompreensión por parte de algunos entrevistados o, cuando deba regresar al predio encuestado para

completar algún tipo de información faltante. En esos casos, la idoneidad, seguridad y convicción del encuestador serán factor de éxito

En el marco del convenio, las entidades responsables definieron los alcances del estudio y la priorización de los predios objeto del estudio para el pilotaje. De igual manera, se dispone de un grupo de entidades operadoras a nivel regional y de un equipo técnico de profesionales, responsables de apoyar y dinamizar el proceso de investigación, así como de diseñar los instrumentos a utilizar en terreno; entre estos el protocolo de visitas de verificación en campo y el diseño del formato encuesta.

Con el fin de estandarizar y regular las actuaciones del INCODER durante la visita de verificación en campo, es necesario disponer de procedimientos e instrumentos que orienten a las Direcciones Territoriales para el abordaje del proceso de visitas de campo a los proyectos habilitados y de manera ordenada se proceda a la verificación del componente socioeconómico e inspección de los predios.

El trabajo establece las etapas que hacen parte del protocolo de visita de verificación en campo, para cumplir con lo solicitado en los términos de referencia de la convocatoria y los procedimientos que se utilizarán para el manejo de toda la información que se genere en desarrollo de estas actividades.

2. MARCO TEORICO

El tema de la tenencia de la tierra, su papel en la estructura agraria y los conflictos de diverso tipo que se configuran a su alrededor han estado presentes en la mayoría de los análisis sobre el problema agrario en Colombia. No podía ser de otra manera si se considera que el país ha desaprovechado distintas coyunturas históricas para resolver de manera estructural su cuestión agraria, y arrastra consigo un problema que hoy adquiere dimensiones diferentes a las existentes hace cincuenta años, en especial por la irrupción del narcotráfico en la compra de tierras, la expansión de los cultivos ilícitos, los vínculos de los diferentes grupos armados al margen de la ley con el narcotráfico y las pretensiones de dominio territorial que éstos ejercen en diferentes zonas del país.

Los antecedentes sobre la tenencia y el mercado de tierras en Colombia se pueden circunscribir a dos grandes aspectos: el intento de poner tributos progresivos a la propiedad rural, y la reforma agraria. Ambos procesos han fracasado en movilizar la tierra como factor productivo y en constituir un verdadero mercado de tierras con elementos económicos de formación de precios y dinamización de la oferta y la demanda. También fracasaron en crear elementos para corregir la desigualdad en la apropiación de la tierra reflejada en una estructura agraria bimodal (Johnston y Kilby, 1980, Delgado 1984).

En Colombia se han hecho varias propuestas para gravar la propiedad rural como una alternativa para movilizar el mercado de tierras y obligar a los grandes propietarios a que las ofrezcan en el mercado. En 1949 una Misión del Banco Mundial encabezada por Lauchlin Currie (BIRF, 1950) hizo el primer acercamiento al tema sin que tuviera éxito su propuesta de imponer tributos a la propiedad rural. La propuesta Currie no fue bien acogida por los terratenientes ni por los expertos fiscales y administradores del país, por impracticable. Se continuó aplicando el gravamen existente del 4 por mil sobre los avalúos prediales, y el Comité de Expertos que el gobierno designó para el estudio de la propuesta recomendó que se fortaleciera el Instituto Geográfico y se aceleraran los trabajos de inspección predial.

El fracaso en la década del cincuenta para gravar la propiedad rural no consistió tanto en que las medidas se enderezaran contra la clase dirigente, “sino que la debilidad de la imposición sobre las tierras consiste en que, aunque despierta la oposición de los intereses agrarios, no ofrece un incentivo evidente para cualquier otro grupo social importante” (Hirschman, 1963).

Desde los años sesenta Colombia ha estado aplicando la reforma agraria sin un éxito notable y sin poder solucionar los problemas derivados de la tenencia de la tierra. La reforma agraria de los sesenta (ley 135 de 1961, ley 1ª de 1968) fue

distribucionista y marginal; sólo hizo una reparación superficial de la estructura agraria. La ley 4ª de 1973 frenó los procesos de reforma agraria y la ley 35 de 1982 buscó agilizar los trámites para entrega de tierras en zonas de conflicto (Plan Nacional de Rehabilitación).

La ley 30 de 1988 introdujo cambios importantes en el proceso de reforma agraria, pero mantuvo el espíritu de la ley 135 de 1961, e intentó remover los obstáculos legales y de procedimiento que hicieron impracticables las leyes anteriores. Esta reforma siguió siendo marginal, pese a que trató de afectar directamente los últimos vestigios del latifundio tradicional, sin importar si las tierras estaban o no explotadas adecuadamente.

La nueva ley de reforma agraria (ley 160 de 1994) puede entenderse como la adecuación de la intervención del Estado para regular la estructura de la propiedad en un esquema de economía más abierta e internacionalizada. Se busca sustituir la intervención directa del Estado por la operación del mercado asistido de tierras, creando algunos incentivos a los agentes privados para que participen en él. La intervención directa se deja para casos muy particulares de conflictos o de ubicación de desplazados por la violencia. La ley establece un subsidio a la compra de tierras por parte de campesinos y trabajadores sin tierra, y se abren líneas de crédito para compra de tierras para pequeños productores con tasas de interés cercanas a las del mercado. Esta alternativa de acceso a la propiedad también ha fracasado para resolver el problema de la tenencia de tierras.

Estos intentos de reforma agraria que llevan 40 años no han logrado una transformación significativa en la estructura de la propiedad. El funcionamiento del mercado asistido de tierras está condicionado a la disponibilidad de recursos del Estado para otorgar los subsidios a la compra de tierras, por tanto su dinámica es lenta. Paralelo a ello se ha producido una contrarreforma agraria por la compra masiva de tierras de parte de los narcotraficantes y la expulsión de cerca de más de un millón de personas del campo en los últimos 10 años.

Colombia ha pasado así a este nuevo siglo sin resolver los problemas que le genera una estructura de la propiedad y la tenencia marcadamente desigual y bimodal, y un mercado de tierras caracterizado por distorsiones en la formación de precios, inflexibilidad en la oferta y presencia de factores extra-económicos en la posesión y uso de la propiedad.

Existe una afirmación que ya hace parte de la historia: Colombia no ha resuelto su problema agrario. Este problema no es sólo el de la tenencia de la tierra, la cuestión agraria se ha hecho más compleja a medida que avanza la sociedad, los mercados, la tecnología y que la globalización se impone en todos los órdenes de la actividad humana. El problema agrario es la carencia de una decisión política de reformar la estructura agraria en función de objetivos de desarrollo y equidad de

largo plazo. Es la no consideración del sector agropecuario como un sector estratégico para la sociedad, tanto en términos de seguridad alimentaria como de dominio territorial a través de actividades económicas lícitas, y también en calidad de sector que contribuye con externalidades significativas en la conservación del medio ambiente y calidad de vida.

La cuestión agraria no sólo debe mirarse más allá de la tenencia de la tierra, también implica situarla hoy en una concepción de lo rural más allá de lo sectorial como lo propone el paradigma de la nueva ruralidad que busca revalorizar la multifuncionalidad de la agricultura. Pero igualmente, implica situarse en el nuevo contexto del funcionamiento de un sistema agroindustrial que opera con unas relaciones de poder que están por fuera de la agricultura [Machado 2002] y donde el tema de la tierra como factor productivo desciende en la jerarquía de los elementos que configuran las relaciones de producción dominantes y el poder de decisiones en la estructura.

Tenencia de la tierra y desplazamiento forzado: Como se reconoce en la literatura, el suelo tiene varios significados y constituye un bien de una gran complejidad. Significa economía e ingresos cuando se le utiliza adecuadamente y sus precios reflejan el potencial productivo. Significa también poder y dominio social y político cuando se le usa para ejercer dominio sobre la mano de obra y para acceder a rentas institucionales y prebendas del Estado; ello es claro en Estados que no manejan una tributación adecuada y permiten que las plusvalías de los esfuerzos que hace la sociedad con inversiones, y que se reflejan en la valorización, sean apropiadas por los dueños de la tierra sin retribuirle a la sociedad. Significa también un sistema y modo de vida y tiene un significado cultural muy especial para los campesinos y comunidades indígenas. Por eso es un bien complejo y se presta a pugnas en su apropiación. La tierra o el suelo y su uso es un elemento estratégico para la producción y el sostenimiento de sistemas productivos y para garantizar la estabilidad de los asentamientos humanos y de sus ingresos cuando los productores manejan productos con demandas dinámicas en el mercado o que configuran patrones de competitividad en encadenamientos productivos. Por tanto, el acceso a la propiedad y el uso de la tierra con fines productivos se constituyen en una estrategia de supervivencia y mejoramiento de ingresos y nivel de vida de las familias rurales.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Apoyar al INCODER en la implementación de la estrategia de acceso a tierras para población campesina y desplazada a través de fondos concursales mediante la adjudicación de subsidio integral de tierras (SIT) y el establecimiento de modelos de gestión integral.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entender las dinámicas y el modelo de la adjudicación de tierras a través de convocatorias públicas.
- Apoyar administrativamente para la contratación de empresas y operadores para brindar el apoyo a población postulante de la convocatoria del subsidio integral de tierras.
- Apoyar la concertación de proyectos productivos para predios SIT-01-2011
- Apoyar la creación de metodología para la elaboración de instrumentos de seguimiento y evaluación para la ejecución de presupuestos y actividades técnicas a través de equipos técnicos multidisciplinarios de la subgerencia de gestión del INCODER.
- Brindar apoyo para la creación de bases de datos y protocolos, a través de un sistema de gestión de información y herramientas tecnológicas de forma segura, oportuna y estandarizada, para el registro de los proyectos del Subsidio Integral de Tierras SIT-01-20

2. JUSTIFICACIÓN

La práctica desarrollada ha permitido profundizar en el conocimiento de las dinámicas reales del Desarrollo Rural de Colombia, entendiendo de esta manera los elementos sociales, productivos, comerciales, financieros, institucionales y jurídicos que constituyen el desarrollo del sector rural colombiano.

De igual manera se han podido analizar los lineamientos políticos del actual gobierno para el sector rural, fortaleciendo así los conceptos teóricos y prácticos obtenidos durante el proceso de formación académico en la Corporación Universitaria Lasallista.

Este tipo de prácticas permite fortalecer las capacidades profesionales de los estudiantes de Administración de Empresas Agropecuarias de la Corporación Universitaria Lasallista para generar competencias en los profesionales demandados por el medio, con conocimientos específicos en el área rural.

3. DESARROLLO

- **EL SUBSIDIO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS**

Es un aporte estatal equivalente al valor de La Unidad Agrícola Familiar (UAF) que se otorga por una sola vez a favor de los pequeños productores(as) y trabajadores(as) del sector rural, para facilitar su acceso a la tierra como un factor productivo, siempre que cumplan las condiciones que establezcan la Ley, el Decreto 2000 de 2009 y las demás disposiciones que emita el Consejo Directivo del INCODER sobre la materia, el subsidio para adquisición de tierras es integral.

Los subsidios han sido asignados mediante una convocatoria pública abierta a través de procedimientos de libre elección. Las Direcciones Territoriales del INCODER motivaron el desarrollo de esta modalidad y, con el apoyo y coordinación de la Subgerencia de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos, estuvieron a su cargo la divulgación y revisión de los respectivos reglamentos y asesoraron y acompañaron a los aspirantes, a sus organizaciones, a las entidades territoriales y a los operadores privados, en la identificación y adecuada presentación y formulación de los proyectos respectivos.

El INCODER administra directamente o mediante contratos de fiducia los subsidios respectivos. En esta convocatoria se le dio prioridad a los proyectos de la población víctima del desplazamiento y mujeres cabeza de familia víctimas del desplazamiento,

En este proceso, el INCODER cuenta con mecanismos idóneos para informar, capacitar y asesorar de manera eficiente a la población: campesina, personas víctimas del desplazamiento, mujeres víctimas del desplazamiento, negros, indígenas, Rom y profesionales y expertos de las ciencias agropecuarias, cuyo interés sea un emprendimiento en lo rural; es decir, un Subsidio Integral para la Compra de Tierra y Proyecto Productivo para participar en la convocatoria.

4. LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la adjudicación del subsidio integral para la compra de tierras, el cual consiste en un aporte estatal equivalente al valor de una Unidad Agrícola Familiar (UAF), que se otorga por una sola vez, a favor de los pequeños productores y trabajadores del sector rural, para facilitar su acceso a la tierra como un factor productivo, siempre que cumplan las condiciones que establezcan la Ley, el Decreto 2000 de 2009, los Autos 092 y 237 de 2008, 382 al 385 de 2010 de la Corte Constitucional y las demás disposiciones que emita el Consejo Directivo del INCODER sobre la materia para:

- Pagar total o parcialmente el valor de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) que se pretende adquirir para desarrollar el proyecto productivo propuesto. Cuando el valor de la tierra supere el costo del subsidio, se realizará un aporte parcial que cubre hasta el valor máximo del subsidio y el resto deberá ser aportado por el postulante como contrapartida.
- Para el caso de los profesionales y expertos de las ciencias agropecuarias, pagar el valor del subsidio equivalente al setenta por ciento (70%) del que se otorgue a los campesinos o desplazados y se obliguen a prestar asistencia técnica gratuita durante cinco años a los otros aspirantes del proyecto.
- Cancelar parte de los requerimientos financieros del proyecto productivo que se desea adelantar en el predio a adquirir.
- Cancelar parte de los gastos de escritura del predio a ser registrado.

El subsidio integral para la compra de tierras tiene cobertura nacional y se otorgará sólo a quienes presenten proyectos productivos, que tengan como uno de sus componentes la adquisición de un predio situado en suelo rural, de conformidad con la zonificación adoptada por los respectivos Municipios en los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT, EOT) que trata la Ley 388 de 1997. Las propuestas deben estar en correspondencia con los programas de desarrollo productivo de orden local, regional o nacional que están definidos en la política sectorial y para tal fin, dentro del proceso de selección y calificación se pondrá mayor énfasis a aquellos proyectos que se encuentren en las áreas de zonificación, priorizadas por el Gobierno Nacional.

4.1 UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR: empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. El tamaño de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) determinada por el Consejo Directivo del INCODER.

5. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El INCODER dará información a los aspirantes acerca de los proyectos presentados dentro del marco de las convocatorias públicas para el otorgamiento del subsidio integral de tierras.

6. POBLACIÓN BENEFICIARIA A QUIEN ESTÁ DIRIGIDO EL SUBSIDIO INTEGRAL

En la Convocatoria Pública se establece que el subsidio se otorgará a la población: campesina, personas víctimas del desplazamiento, mujeres víctimas del desplazamiento, negros, indígenas, Rom y profesionales y expertos de las ciencias agropecuarias, que demuestren que sus ingresos provienen principalmente del ejercicio de su profesión.

7. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- **Aspirante:** Es toda persona natural, mayor de dieciséis (16) años, que presente al INCODER, por sí o por tercera persona, en el marco de la convocatoria pública, solicitud para acceder al subsidio integral para la adquisición de tierras, de manera individual o colectiva y se someta al proceso de verificación de las condiciones y requisitos mínimos.
- **Aspirantes campesinos:** las personas naturales mayores de dieciséis (16) años de edad que integran Unidades Familiares y que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser pobladores rurales que no sean propietarios de tierra, o que siéndolo, detentan el derecho de dominio sólo en extensiones inferiores a una Unidad Agrícola Familiar, U.A.F.
 - ✓ Derivar la mayor parte de sus ingresos de actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales
 - ✓ Estar inscritos en los niveles 1 ó 2 del Sisbén.
 - ✓ No haber sido beneficiarios de subsidios de tierras, de adjudicación de tierras o de titulación de baldíos.
 - ✓ No tener penas privativas de la libertad pendientes de cumplimiento.
- **Aspirantes en situación de desplazamiento:** deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Ser mayores de dieciséis (16) años de edad que integran Unidades Familiares
 - ✓ Que al momento del desplazamiento derivaran la mayor parte de sus ingresos de actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales.
 - ✓ Estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada de Acción Social como desplazado por la violencia.
 - ✓ No tener penas privativas de la libertad pendientes de cumplimiento.

La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional certificará la inscripción en el Registro Único de Población Desplazada del (los) aspirante (s) al subsidio.

- **Aspirantes Profesionales y Técnicos:** en el numeral 21 del Artículo 12 de la Ley 160 de 1994, el cual menciona: “Autorizar la adjudicación de tierras a favor de los profesionales y expertos de las ciencias agropecuarias que demuestren que sus ingresos provienen principalmente de las actividades propias de la respectiva profesión”, podrán ser aspirantes al subsidio integral de tierras, las personas naturales que acrediten ser profesionales y expertos de las ciencias agropecuarias, mediante la presentación de las tarjetas o matrículas profesionales correspondientes, o las actas de grado o diplomas respectivos, en el caso de los expertos, los estudios en las siguientes carreras profesionales y tecnológicas como:

Medicina Veterinaria y Zootecnia; Medicina Veterinaria; Zootecnia; Agronomía; Ingeniería Forestal; Ingeniería Agrícola; Agrología; Economía Agrícola; Economía Agraria; Ingeniería de Alimentos; Administración Agropecuaria o de Empresas Agropecuarias; Bachillerato Agrícola; Tecnología Agropecuaria; Tecnología en Industria Pecuaria, Producción Agraria, Producción de Alimentos, Producción Animal, Protección de Recursos Naturales y Administración Agropecuaria y a profesionales, tecnólogos o expertos de la ingeniería pesquera, según el Artículo 2º del Acuerdo 022 de 1995 y el Acuerdo 8 de 1995.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Presentar y/o acompañar el proyecto productivo de la respectiva parcelación, o contribuir en la formulación del que deban presentar los campesinos o desplazados inscritos que aspiren a integrarla.
- Prestar en forma gratuita los servicios de asistencia técnica, o asesoría para el desarrollo empresarial rural, a los campesinos o desplazados que integren la respectiva parcelación, o a quienes fueren socios de las cooperativas de beneficiarios de reforma agraria que aquellos constituyan, durante el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de registro de la escritura pública de adquisición del inmueble. En consecuencia, deberá certificarse esta obligación mediante declaración extra juicio, antes de la adjudicación del subsidio.
- Hacer parte del proyecto integrado en el cual participen campesinos o desplazados.
- Residir en el predio adquirido una vez le sea otorgado el subsidio integral.
- Administrar y explotar directamente la unidad agrícola familiar adquirida, sin perjuicio del empleo de mano de obra extraña, si la naturaleza del aprovechamiento así lo requiere.
- Suministrar información veraz en los documentos y formularios exigidos en la presente convocatoria

9. SITIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todo aspirante, que participo en la Convocatoria, se presentó en las Direcciones Territoriales su propuesta, formularios 1 al 7 junto con otros requisitos con sus respectivos anexos establecidos en los términos, los cuales depositaron en la URNA. Los proponentes requirieron para el diligenciamiento de los formularios, el acompañamiento de los funcionarios del INCODER.

10. MONTO DEL SUBSIDIO INTEGRAL DE TIERRAS

El monto máximo del subsidio integral para la compra de tierras no podrá ser superior a 71 SMMLV podrá ser utilizado de la siguiente manera:

- Para la compra del predio a adquirir: cuando el aspirante del subsidio carezca de tierra propia, el subsidio podrá cubrir el 100% del valor de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), correspondiente a 56 SMMLV
- Ampliación: cuando el aspirante del subsidio sea propietario de tierras productivas, en una extensión inferior a una Unidad Agrícola Familiar, el subsidio será proporcional, hasta completar el valor de la UAF correspondiente a menos de 56 SMMLV.
- Cobertura del subsidio para financiar parcialmente el proyecto productivo: presentado el proyecto productivo para acceder al subsidio integral para la adquisición de tierras, sólo cuando los postulantes lo soliciten, el INCODER podrá otorgar un subsidio para atender parcialmente los requerimientos financieros del proyecto productivo, el cual no podrá exceder de 14 SMMLV.
- Monto para financiar parcialmente los gastos notariales: A las postulaciones que sean beneficiadas con el otorgamiento del Subsidio Integral para la Compras de Tierras, se les asignará hasta un (1) SMMLV por familia, para el pago de los gastos notariales y de registro de la compraventa del predio aprobado.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El INCODER podrá rechazar, en cualquier tiempo, aquellos proyectos respecto de los cuales se configure alguna de las siguientes situaciones:

- Se suministró información inexacta o que no corresponde a la realidad.
- Tiene una pena privativa de la libertad, con ocasión de una sentencia debidamente ejecutoriada que no haya sido cumplida.
- Cuando la propuesta o la postulación, se presenten después de la fecha y hora estipuladas en el cronograma.
- Cuando se compruebe que el solicitante del subsidio ha tratado de interferir o influir en la evaluación de los proyectos propuestos.
- Cuando no se presente la totalidad de los documentos requeridos por el INCODER.
- Cuando no se presenten en su totalidad los FORMULARIOS contemplados en los anexos de los Términos de Referencia, necesarios para la calificación y comparación de las propuestas.
- Cuando se requiera al solicitante del subsidio para que aporte documentos o suministre información y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no cumplan con lo solicitado.
- Cuando se advierta que un integrante de una Unidad Familiar que aspire a obtener el subsidio para la compra de tierras, se hubiere presentado simultáneamente en más de una propuesta, bien sea como titular o suplente, esa unidad familiar será rechazada por el INCODER, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.
- Cuando en el predio a adquirir estén establecidos cultivos de uso ilícito, o existan ocupaciones de hecho.
- Cuando el propietario del predio ofertado tenga vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con alguno de los aspirantes al Subsidio.

- Cuando el propietario del predio ofertado sea cónyuge o compañero permanente de alguno de los aspirantes al Subsidio Integral de Tierras.
- Cuando sobre el predio a adquirir recaiga una limitación del dominio, que impida su enajenación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Cuando la reclamación se presente extemporáneamente, el proyecto mantendrá su condición de rechazado.
- Cuando en el folio de matrícula inmobiliaria del predio a adquirir se encuentre registrada medida de protección por abandono a causa de la violencia, con efectos meramente publicitarios a favor de poseedores, salvo cuando se haya presentado la solicitud individual del levantamiento de la misma o radicado la autorización de compraventa en caso de medidas colectivas.
- Cuando uno de los aspirantes no cumpla con los requisitos, establecidos en el Artículo 20 del Decreto 2000 de 2009, para el caso de la población víctima del desplazamiento estar inscritos en Acción Social (hombres, mujeres, negros, indígenas y Rom (población gitana, grupo étnico que llegó a América Latina. aproximadamente 4.830 de ellos están radicados en varias ciudades de Colombia) y para la población campesina (hombres, mujeres, negros e indígenas) que no se encuentren inscritos en el nivel 1 ó 2 del SISBEN. Estos requisitos aplican para los proponentes inscritos en el formulario
- Cuando la propuesta sea contraria al ordenamiento jurídico (disposiciones constitucionales, civiles, penales, comerciales, administrativas, ambientales, fiscales, disciplinarias, de familia, etc.
- Cuando se advierta que el aspirante y/o postulante está incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en la Constitución o en la Legislación Colombiana, en especial en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las solicitud será diligenciada en su totalidad por los proponentes o aspirantes a través de cada Dirección Territorial quien estará en la disposición de ofrecer la asesoría y el acompañamiento respectivo, siempre y cuando así lo soliciten quienes aspiren al subsidio, para lo cual se deberán entregar los formularios del 1 al 7 junto con otros documentos con sus respectivos anexos de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia. Solamente serán registradas y admitidas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos (de los Aspirantes y los Predios) por el INCODER y en caso de presentarse el proyecto a través de representante, éste debe acreditar la debida autorización de los solicitantes, formalmente autenticada.

Los formularios 1 al 7, para su diligenciamiento estarán a disposición de todos los interesados en las Direcciones Territoriales, así como en la página Web del INCODER y su distribución, y/o entrega es completamente gratis.

Los formatos se deben diligenciar en computadora o en letra clara y legible, los valores se deben expresar en pesos colombianos y el proyecto deber estar acompañado de los debidos soportes y toda la información requerida. La solicitud una vez presentada al INCODER, *será inmodificable*.

13. ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN

La presentación integral de la propuesta se realizará en tres (3) fases que se describen así:

13.1 FASE I: PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES Y DE LOS PREDIOS

Con el fin de determinar las personas y/o grupos familiares que cumplen los requisitos exigidos para acceder al subsidio y los predios que no tienen RESTRICCIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS, para ser adquiridos con el subsidio otorgado por el INCODER.

13.1.1 CONDICIONES DE LOS PREDIOS A ADQUIRIR

- **Extensión**

La propuesta puede incluir la adquisición de un predio con una extensión que no exceda la UAF para el núcleo familiar, siempre y cuando cada una cumpla con la generación de mínimo dos (2) hasta dos punto cinco (2,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes- SMMLV, de acuerdo con el flujo de caja del proyecto productivo propuesto promedio para cada una de las familias aspirantes. La solicitud debe contener la propuesta del proyecto productivo, bajo las consideraciones técnicas del uso potencial de las tierras, dando cumplimiento a todos los requisitos de la convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 192 del 25 de noviembre de 2009 del Consejo Directivo del INCODER.

- **Ubicación**

Los predios a adquirir deben estar ubicados en zonas aptas para la producción agropecuaria, pesquera o forestal, clasificadas como suelo rural en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), o los respectivos Esquemas de Ordenamiento (EOT) de cada Municipio, para ello se certificará mediante constancia expedida por el Municipio. No se evaluarán propuestas en las que se incluyan predios que se encuentren localizados en áreas de conservación y protección ambiental, no se podrán negociar predios que se encuentren localizados por encima de los 3.000 metros de altura sobre el nivel del mar (msnm) o en zonas de amortiguación de áreas protegidas.

Así mismo no se considerarán solicitudes predios ubicados en zonas de expansión minera y de alto riesgo por catástrofe natural, los predios a adquirir deben contar con condiciones favorables de seguridad y orden público

- **Precio**

El precio máximo de negociación del predio corresponderá al valor acordado entre las partes (vendedor y comprador) y no podrá ser superior al que fije el avalúo comercial que para tal fin se contrate con el Instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

- **Superficie Agropecuaria Utilizable.**

Los predios rurales objeto de los Programas de Desarrollo Rural y Reforma Agraria deberán tener una extensión que asegure el desarrollo competitivo y sostenible del proyecto productivo formulado.

- **Disponibilidad de Aguas**

Deberá considerarse una disponibilidad suficiente y permanente de aguas naturales o artificiales, fácil y económicamente utilizables, según la aptitud agropecuaria del predio

- **Clases Agrológicas y Topografía**

El predio debe tener la calidad mínima de los suelos en términos de clases agrológicas y la topografía requerida para el desarrollo del proyecto productivo

- **RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Una vez concluida la fase de presentación y verificación de las condiciones y requisitos mínimos (FASE I), el INCODER, o quien éste designe, adelantará el estudio de títulos de los predios a adquirir, y verificará la pertinencia y validez de los documentos entregados por los aspirantes y su núcleo familiar, recurriendo directamente a cruces de información con las bases de datos del DAS, ACCIÓN SOCIAL, INCODER, IGAC y las demás que se requieran.

Como resultado de esta verificación de requisitos mínimos, el INCODER emitirá concepto habilitante respecto de los aspirantes y de los predios a adquirir y comunicará a los y las aspirantes y/o los y las proponentes y se publicará en cada una de las carteleras de las Direcciones Territoriales, su continuidad en el proceso de la convocatoria o su rechazo, y en caso de ocurrir este último evento, se hará la devolución de los documentos presentados, señalando las causales del rechazo.

Las observaciones y los requerimientos que fundamentan la aceptación o el rechazo de aspiraciones por parte del INCODER, serán publicadas en sitio visible en la cartelera por cada Dirección Territorial, por las Unidades de Atención y Orientación al Desplazado de Acción Social y por las Personerías Municipales y le serán comunicadas por ese medio a los aspirantes y/o los y las proponentes para que dentro del plazo máximo concedido, atiendan las solicitudes.

Si vencido el plazo los o las aspirantes no han dado respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos, o si después de recibidos los documentos adicionales y las explicaciones resultan insuficientes o incompletas, la propuesta será rechazada y se le comunicará tal hecho.

En caso de rechazo definitivo el INCODER devolverá al proponente las copias y conservará la carpeta original en sus archivos, salvo en el caso de los avalúos, las escrituras públicas o los documentos relativos a la propiedad de los inmuebles, de los cuales conservará copia y devolverá los documentos originales recibidos.

La lista de los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos se publicará en cartelera de las Direcciones Territoriales y en las páginas de Internet del INCODER www.incoder.gov.co, y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural www.minagricultura.gov.co, de acuerdo con el cronograma.

13.2 FASE II – VISITA TÉCNICA DEL PREDIO, AVALÚO COMERCIAL, PROYECTO PRODUCTIVO, PLANO TOPOGRÁFICO Y CALIFICACIÓN.

Las propuestas que superen la fase I, verificación de las condiciones y requisitos mínimos de los aspirantes, adquirirán la condición de postulantes; previo concepto positivo que surja de la visita técnica de verificación de campo del predio ofertado, para lo cual se tendrá en consideración:

- Concepto de visita técnica de los predios ofertados (fase II)
- Avalúo comercial del predio a adquirir, realizado solo por el IGAC.
- Proyecto Productivo a implementar según
- Plano topográfico (perimetral y con relleno predial), geo referenciado en el que se especifique la ubicación del predio, los colindantes, el área y la infraestructura existente.

El INCODER acompañará, en la realización de la visita técnica, el proyecto productivo, el avalúo y el plano topográfico.

La visita de campo podrá ser practicada directamente por el INCODER, o a través de un tercero idóneo. Las diferencias, inconsistencias, omisiones o los problemas de orden público y seguridad detectados en la visita de campo que no se ajusten a lo estrictamente solicitado en estos términos de referencia y que de manera evidente pongan en peligro la viabilidad de la propuesta, ocasionarán el rechazo de los proyectos y la devolución de los documentos presentados.

13.2.1 AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO A ADQUIRIR.

El avalúo comercial del predio será elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y deberán cumplir los parámetros y criterios técnicos establecidos en la Resolución No. 2965 del 12 de Septiembre de 1.995, del INCORA y la Resolución No. 620 del 23 de septiembre de 2008, proferida por la Dirección General del IGAC, los mismos serán sometidos al control de calidad de ejecución, ya sea por el INCODER o por un tercero de reconocida idoneidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 160 de 1994.

Se hace claridad que las hectáreas valuadas deberán coincidir con las hectáreas del plano presentado del (los) predio (s) en la fase II, de no ser así la propuesta será rechazada.

- **PROYECTO PRODUCTIVO**

- ✓ De conformidad con la resolución de apertura de la convocatoria son condiciones de elegibilidad del proyecto:
- ✓ Que el proyecto productivo cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 2000 de 2009 y en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- ✓ Que su tasa interna de retorno en pesos corrientes sea superior al 6%, para cada Unidad Agrícola Familiar, (UAF).
- ✓ Que la ejecución del proyecto cuente con el apoyo de alguna entidad pública o privada encargada de asesorar a los beneficiarios del subsidio y de prestar la asistencia técnica requerida para su desarrollo.
- ✓ Que el proyecto cumpla con las políticas de conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables (sostenibilidad).
- ✓ Que el proyecto productivo se encuentre articulado con el Plan de Desarrollo Municipal.
- ✓ El proyecto productivo se debe formular de acuerdo con criterios y orientaciones establecidas en los presentes términos de referencia y presentarlo al INCODER.

- **Requisitos para la Presentación del Proyecto Productivo**

Los aspirantes deberán presentar los Términos de Referencia, el proyecto productivo ordenado, foliado y debidamente estructurado, que contenga toda la información que permita la correcta evaluación y verificación del mismo, el avalúo comercial y del plano topográfico del predio a adquirir.

- **Información General**

Descripción de la actividad productiva a desarrollar con el proyecto (agrícola, pecuaria o forestal), tecnología propuesta, Indicadores técnicos (densidades de siembra, rendimientos, productividad), plan de manejo (sanitario y prácticas culturales y buenas prácticas agrícolas), plan de asistencia técnica, organización del proyecto para la producción y el mercadeo, la metodología o el plan a seguir en la implementación del proyecto de acuerdo al cronograma de inversión, áreas y costos de producción de la propuesta, calculando los volúmenes de la producción desde el primer año en que se ponga en marcha el proyecto hasta la fase de pleno desarrollo, según los rendimientos proyectados; determinar horizonte del proyecto para cálculos de costos e ingresos, requerimientos de mano de obra para el proyecto productivo, y disponibilidad de ésta en la Unidad Familiar y requerimientos y disponibilidad de equipos y maquinaria agrícola.

- **Aspectos Sociales**

Se deben presentar claramente la definición de la etnia, en caso de pertenecer todos los aspirantes que conforman la propuesta o alguno de ellos a un grupo étnico reconocido.

- **Consideraciones Ambientales**

Para la ejecución del proyecto, si los hubiere, identificación de impactos ambientales, limitantes, planes de manejo propuestos, uso de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), incluir necesidad de conceptos, concesiones o licencias.

- **Aspectos Financieros**

Estructuras o patrones de costos y presupuesto de inversiones detallado para la puesta en marcha del proyecto.

✓ Flujo de caja y Tasa Interna de Retorno.

✓ Fuentes de Financiación.

- ✓ Tasa Interna de Retorno mínima TIR, aceptable para evaluar un proyecto productivo debe ser mínimo del 6%.
- ✓ Dentro del análisis económico del proyecto productivo, en los casos que el proyecto requiera financiación, el valor del crédito no debe ser mayor al 60%, del valor total del proyecto.
- ✓ Descripción de los pasos o metodología a seguir, para la implementación del proyecto productivo, de acuerdo con el cronograma de ejecución.

13.2.2 COMERCIALIZACIÓN.

Deberá aportarse información sobre la estrategia o plan de comercialización, de acuerdo con la producción propuesta, referentes sobre precios, identificación de oferta y demanda, identificación de entes comercializadores, preferiblemente sustentado mediante cartas de oferta o intención.

- **EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Como resultado de la presentación del avalúo y del proyecto productivo, a través de una evaluación integral se emitirá un concepto que permita declarar la elegibilidad de la propuesta.

Las postulaciones que a partir de la evaluación deban rechazarse, serán devueltas comunicando las causales del rechazo al postulante.

13.3 FASE III: ADJUDICACIÓN DEL SUBSIDIO, PREVIA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. ENTREGA DEL SUBSIDIO PARA PAGO DEL PREDIO Y APOYO AL PROYECTO PRODUCTIVO

Calificados los proyectos elegibles se publicarán en orden descendente por puntaje obtenido y se procederá a realizar la asignación de los respectivos recursos, hasta agotar su disponibilidad presupuestal asignada para la convocatoria pública dependiendo de la población beneficiada.

El INCODER asignará los apoyos disponibles bajo el carácter de subsidio, a las propuestas que hayan obtenido la mayor calificación y en orden descendente

hasta agotar los recursos disponibles asignados a la presente convocatoria, siempre y cuando los potenciales beneficiarios, además de contar con el concepto de viabilidad integral positivo, acrediten, dentro del plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contado a partir de la publicación del listado de proyectos elegibles.

13.3.1 FORMA DE PAGO DEL SUBSIDIO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS.

El pago del subsidio se efectuará en dos desembolsos de la siguiente forma:

- ✓ Cincuenta por ciento (50%) del valor del subsidio adjudicado, una vez se cumplan las condiciones para el primer desembolso, de acuerdo con el reglamento que para el efecto expida el Consejo Directivo del INCODER, pago que deberá ser efectuado dentro de los treinta (30), días siguientes a la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Escritura otorgada entre el Propietario y los o las Beneficiarios (as) del subsidio y entregado al incoder.
- ✓ Cincuenta por ciento (50%) del valor del subsidio adjudicado, el cual será cancelado por el INCODER dentro de los tres (3), meses siguientes a la fecha del pago inicial, siempre y cuando exista la imputación presupuestal.

13.3.2 forma de pago del subsidio para el proyecto productivo.

El subsidio para financiar parcialmente los costos del proyecto productivo será cancelado por el INCODER.

Cuando el subsidio sea solicitado como abono a los pagos parciales de la obligación crediticia que asuma el adjudicatario o la adjudicataria del subsidio para financiar el proyecto productivo correspondiente, el INCODER, suscribirá un convenio con el banco de segundo piso correspondiente para determinar las modalidades de dichos pagos.

14. SUJECCIÓN A CONDICIÓN RESOLUTORIA E INSCRIPCIÓN DE LA ENTREGA DEL SUBSIDIO

El subsidio otorgado para la adquisición de tierra quedará siempre sometido a una condición resolutoria, dentro de los doce (12) años siguientes a su otorgamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 160 de 1994, en el evento en que el beneficiario durante el término señalado, incumpla con las exigencias y las obligaciones previstas en la Ley referida. Son hechos constitutivos del acaecimiento o cumplimiento de la condición resolutoria, los siguientes:

- ✓ Enajenar o arrendar el terreno adquirido con el subsidio dentro de los doce (12) años siguientes a su otorgamiento sin la autorización expresa e indelegable del Consejo Directivo del INCODER.
- ✓ Si se estableciere que el predio no está siendo explotado adecuadamente por el campesino a juicio del Instituto.
- ✓ Si se comprobare que incurrió en falsedades para acreditar los requisitos como beneficiario de la reforma agraria.
- ✓ Si se implantaren cultivos de uso ilícito en el predio subsidiado.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto 2000 de 2009: ²*“En todas las escrituras públicas de compraventa de predios rurales adquiridos con subsidios otorgados por el INCODER, así como en las resoluciones administrativas de adjudicación de tierras que se expidan por el Instituto, se anotará esta circunstancia, las obligaciones que contrae el beneficiario del subsidio y los derechos del Instituto, así como el establecimiento expreso de la condición resolutoria del subsidio en favor del INCODER por el término de doce (12) años, cuando ocurran los eventos previstos en esta Ley. Así mismo, la Escritura Pública deberá contener la expresa mención de prestar mérito ejecutivo a favor del INCODER para el cobro de las sumas adeudadas de acuerdo con el párrafo anterior”.*

El beneficiario que transfiera la propiedad, posesión o tenencia de un predio adquirido mediante subsidio, no podrá ser nuevamente beneficiario de los programas de Reforma Agraria. El nuevo adquirente o cesionario será considerado poseedor de mala fe y en consecuencia, no habrá reconocimiento de las mejoras que hubiere introducido en el predio.

²(Decreto 2000 de 2009, Art. 43)

15. DISPOSICIONES FINALES

• COMITÉ DE RECLAMACIONES

El Comité de Reclamaciones está conformado por funcionarios de las diferentes Subgerencias y dependencias asesoras y tiene a su cargo atender las diferentes reclamaciones que expongan los aspirantes, proponentes y/o beneficiados, con asuntos concernientes al otorgamiento del subsidio integral para la compra de tierra, que surjan durante el proceso de la convocatoria, en cada una de las etapas o fases del proceso y hasta la adjudicación definitiva del último subsidio.

El Comité se reunirá cuando se requiera tratar asuntos concernientes con sus deberes propios, dentro de los diez días siguientes a las publicaciones de:

- ✓ Listado de aspirantes que hayan superado fase I - de verificación de requisitos mínimos.
- ✓ Listado de proyectos que hayan superado la fase II – Visita Técnica, verificación y calificación del avalúo y el proyecto productivo.

Los y las participantes podrán presentar reclamaciones a los resultados de cada fase ante el Comité de Reclamaciones del INCODER, dentro de los diez días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el INCODER en caso de rechazo, pero en todo caso, nunca después de transcurridos treinta días corrientes desde la respectiva publicación que afecte su situación en el proceso de la convocatoria. Por su parte, el Comité de Reclamaciones tendrá treinta, días para aceptar o rechazar las reclamaciones presentadas.

16. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El INCODER, advierte que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta, por actos que deban ejecutar en desarrollo de sus funciones, así como para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. En el evento en que los y las participantes de la Convocatoria conozcan casos especiales de corrupción, dichas circunstancias deberán ser reportadas al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” y a la Fiscalía General de la Nación.

17. EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO

17.1. ALISTAMIENTO

Contratación del equipo técnico OIM: Con el objetivo de desarrollar las tareas propias del proceso de asesoría a los aspirantes al SIT, que superen la etapa de cumplimiento de los requisitos mínimos; se realizó la contratación del equipo técnico multidisciplinario de excelentes calidades académicas, con conocimiento y experiencia específica en materia de acompañamiento a convocatorias SIT y/o atención a población desplazada y/o vulnerable. La vinculación del personal con las calidades señaladas es considerado un acierto para el proceso, en la medida que ha habido transferencia de conocimientos y experiencias tanto en el trabajo de oficina como en el trabajo de campo con las comunidades, instituciones y operadores.

- **Mobilización y sensibilización en región**

El trabajo de sensibilización y capacitación a las EPSAGROS y a los equipos de las direcciones territoriales del INCODER a nivel regional estaba en el 50%; sin embargo, para el mes de octubre, esta actividad se logró cristalizar en su totalidad, gracias a la disposición de las entidades operadoras y en especial de la colaboración y gestión de los Direcciones Territoriales de INCODER, lideradas por la Subgerencia de Gestión y Desarrollo del nivel nacional y la dirección nacional de convocatorias.

Se considera un éxito el desarrollo de esta actividad, la cual se realizó en tiempo record. De otra parte, se resalta la labor desplegada por el equipo técnico del convenio, el cual debió cumplir jornadas extenuantes de trabajo para desarrollar simultáneamente varias actividades, como: la preparación de los instrumentos de trabajo de campo (presentaciones; formatos; manuales y protocolos; revisión, ajustes y cruce de bases de datos suministradas por INCODER; elaboración y

refrendación de actas de asignación de visitas de verificación de 1031 proyectos habilitados de la convocatoria SIT-01-2011(primer asignación); elaboración y refrendación de actas de asignación de visitas de verificación de 1861 proyectos habilitados por INCODER (segunda asignación); elaboración y refrendación de actas de asignación para elaboración de diagnósticos socio productivos a 196 predios del fondo nacional Agrario, 101 predios del Fondo de Reparación de Víctimas – FRV., y 668 proyectos de las convocatorias SIT 2008,2009 Y 2010. Adicionalmente, se realizó el acompañamiento y la asistencia técnica a 96 proyectos de Acuicultura y pesca a través de las EPSAGROS.

El cumplimiento de las actividades, es el resultado de los adecuados niveles de coordinación y complementariedad del equipo técnico en cabeza de su coordinador, con los diferentes funcionarios del nivel directivo y técnico de las entidades INCODER, ACCION SOCIAL y OIM.

La estrategia de comunicaciones desarrollada por el equipo, es integral en la medida que es abordada a través de las presentaciones institucionales con INCODER, ACCION SOCIAL, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, OIM, organizaciones de base, sector privado y beneficiarios; lo que ha permitido fluidez en la comunicación, oportunidad en la información con los diferentes actores sociales e institucionales. De otra parte, el equipo técnico, mantiene estrecha comunicación con las entidades parte del convenio, mediante reuniones formales e informales, apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades propias y extras del convenio a lo largo y ancho del país.

La política de comunicaciones es un requisito fundamental para el mantenimiento de las buenas relaciones entre los usuarios; por ello, el equipo técnico canaliza la información a través del Coordinador del Convenio, bajo principios de respeto, veracidad, fluidez, oportunidad y transparencia.

Es una exigencia al interior del equipo, el uso adecuado de instrumentos para garantizar que los mensajes enviados y/o recibidos sean de una fluidez absoluta, y de esta manera evitar las tergiversaciones y/o distorsiones en la comunicación. En especial, se trata de utilizar las ayudas y el lenguaje adecuado, de fácil acceso y comprensión para los usuarios primarios del objeto de convenio. En la medida de las posibilidades técnicas, operativas y administrativas de las entidades parte del convenio, el equipo técnico suministra información oportuna, según los requerimientos del caso.

La transparencia, consiste en dar y recibir información acorde con los términos de referencia y los objetivos del convenio, de las políticas de tierras y desarrollo rural del estado colombiano, de los manuales y protocolos de intervención diseñados para el desarrollo del convenio y de las políticas de las entidades parte del convenio.

A la fecha, el impacto de la estrategia de comunicaciones desarrollada, ha permitido minimizar errores de procedimiento, de entendimiento y en especial que no se hayan presentado conflictos de ninguna naturaleza a pesar de las dificultades y las limitaciones que se han identificado durante estos cuatro (4) meses de ejecución del proyecto.

Convocatoria y contratación de operadores (operadores seleccionados): para establecer el número de operadores necesarios por región y tener elementos de juicio para la preparación de los términos referencia para contratación de EPSAGROS Operadoras, se analizaron las zonas de focalización del país agrupando municipios y departamentos y tomando como referencia la ubicación de los inmuebles rurales del Fondo de Reparación de Víctimas – FRV administrado por Acción Social, los predios adjudicados por INCODER durante los años 2002 – 2007 y las convocatorias SIT de los años 2008 al 2010.

El proceso de selección de operadores, se realizó en dos fases y tuvo un ligero retraso por las siguientes razones:

La publicación de listados definitivos de proyectos priorizados por parte de INCODER, tuvo un ligero retraso, el cual a su vez repercutió en el proceso de invitación de EPSAGROS, por cuanto el número de proyectos por región era un insumo básico para determinar el número de operadores que se requerían por región.

El número de EPSAGROS que respondieron a la invitación pública 262 DE 2011, fue muy limitada.

Un alto porcentaje de las empresas que aplicaron, no cumplieron con los requisitos exigidos, por consiguiente fue necesario realizar una segunda convocatoria (362 de 2011).

Otro aspecto importante a mencionar, es la reclamación por parte de algunos funcionarios que participaron en las jornadas de sensibilización y capacitación para el arranque de las visitas, frente a la selección de operadores de otras regiones, a pesar de haberse cumplido con un proceso de convocatoria y selección transparente.

Capacitación y contratación de EPSAGROS aunque con un retraso de un (1) mes aproximadamente, debido a las razones expuestas en la actividad 5; es decir el proceso se realizó durante los meses de agosto y septiembre de 2011. En la primera convocatoria 262/2011 se contrataron las siguientes diez (10) EPSAGROS:

PSPJ-1384-CM-230 Fundación CREAR
PSPJ-1385-CM-230 CEAM
PSPJ-1386-CM-230 Fundación Ambiente Dorado.
PSPJ-1387-CM-230 PROINAGRO del Llano.
PSPJ-1388-CM-230 PROYECTAR
PSPJ-1389-CM-230 COOBRA
PSPJ-1390-CM-230 ASOPROTECCO
PSPJ-1391-CM-230 CIPEC
PSPJ-1392-CM-230 PRONADE LTDA
PSPJ-1393-CM-230 AGROCOLOMBIA

Y de la segunda convocatoria 362/2011, se contrataron las siguientes trece (13) EPSAGROS:

PSPJ-1422-CM-230 PRAGRO LTDA.
PSPJ-1423-CM-230 Fundación ARAWANA
PSPJ-1424-CM-230 ASOHECA
PSPJ-1425-CM-230 CORSEAGROCOL
PSPJ-1426-CM-230 Fundación PRESERVAR
PSPJ-1427-CM-230 Pro desarrollo Ltda.
PSPJ-1428-CM-230 Fundación Cana guaro.
PSPJ-1429-CM-230 Fundación los Andes.
PSPJ-1430-CM-230 ESTASUR
PSPJ-1431-CM-230 FUNDACER
PSPJ-1432-CM-230 Centro Provincial de Ocaña.
PSPJ-1433-CM-230 Corporación de servicios Agroindustriales.

PSPJ-1434-CM-230 Corsagro.

Y la contratación de dos personas naturales para las regiones de: Amazonas y Vichada.

Publicación de proyectos habilitados INCODER, publicó en el mes de Septiembre el listado de 2890 proyectos habilitados; de los cuales, se priorizaron 1030, que fueron asignados 100% a las EPSAGROS contratadas.

Acompañamiento, visitas de verificación SIT-01-2011 y predios FRV, FNA y SIT 2008-2010: Durante el mes de Septiembre el equipo técnico en coordinación con la Subgerencia de gestión y desarrollo y las direcciones territoriales del INCODER, inició la fase de capacitación de las EPSAGROS contratadas resultado de la convocatoria 262 Y 362 de 2011, y el arranque del proceso de visitas de verificación. Las reuniones de concertación a nivel regional, cumplieron con los siguientes objetivos:

- Contextualización del proceso.
- Socialización de los instrumentos diseñados para el trabajo de campo (formatos, manuales, protocolos, etc.).
- Definir los niveles de coordinación entre los operadores, las Direcciones Territoriales de INCODER y demás actores sociales (beneficiarios de la convocatoria SIT) e institucionales (Acción Social, Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y entidades de control).

Durante el mes de octubre, se logró cumplir con el 94% de la meta establecida en la convocatoria SIT-01-2011, permitiendo a INCODER publicar de manera oficial el listado de predios declarados viables.

Además del éxito alcanzado en el desarrollo de las visitas de verificación a los 1030 proyectos habilitados y priorizados por INCODER, se suma el trabajo exitoso de inclusión de la información al aplicativo sin que hubiese capacitación específica a los operadores por razones de tiempo, gracias a la habilitación y la asistencia técnica prestada por el equipo de sistemas INCODER a nivel nacional.

Como se explicó anteriormente, el total de proyectos priorizados oficialmente por INCODER fueron 1030; posteriormente fueron incluidos 8 proyectos en el municipio de San Juan de Río seco (Cundinamarca) y se excluyó 1 en el mismo Departamento. Por esta razón, el total de visitas asignadas es de 1037.

De otra parte, a 16 de diciembre de 2011 se cumplió con el 100% de las visitas de verificación a los predios no priorizados por INCODER. En total, se realizaron 1860 visitas a predios publicados por INCODER, en los cuales se aplicó la

encuesta socio-productiva, se emitió los respectivos conceptos técnicos por parte de las EPSAGROS y las direcciones territoriales de INCODER, se cargó la información al aplicativo y se organizó la información por proyectos en cada regional.

Durante el mes de noviembre y las dos (2) primeras semanas de Diciembre de 2011, el equipo técnico brindó asesoría y acompañamiento a las EPSAGROS para la presentación de los informes de cumplimiento y la organización de los documentos legales, para el trámite de los respectivos pagos ante OIM. Este ejercicio permitió cumplir con los términos de tiempo establecidos por OIM, logrando reportar cobros por valor aproximado a los 850 millones

Publicación de predios viables SIT-01-2011: La Subgerencias de gestión y desarrollo con base en los resultados de las visitas de verificación y de conformidad con los conceptos emitidos por las EPSAGROS y las Direcciones Territoriales del INCODER en el país, publicó la lista oficial de 687 predios declarados viables, de 1030 priorizados que corresponde al 67%, según listado oficial de predios viables publicado por INCODER.

Concertación de proyectos productivos para predios SIT-01-2011 y apoyo a colectivos aspirantes a la convocatoria de Acuicultura y pesca: Esta actividad debía iniciar a partir del mes de Noviembre, una vez se formalizara las actas de asignación para formulación concertada de proyectos a las empresas operadoras EPSAGROS. Teniendo en cuenta que el monto presupuestal del total de proyectos a formular, supera el techo máximo de las EPSAGROS, establecido por los TOR's (términos de referencia) en la primera fase; se aginará un número de proyectos a cada EPSAGRO, hasta completar el techo establecido. Esto, implica realizar simultáneamente el trabajo preparatorio para una tercera selección de operadores a nivel local mediante una licitación, para contratar la formulación de los proyectos faltantes y ejecutar la fase del despegue operativo de los proyectos.

Durante el mes de noviembre, se elaboraron las actas de asignación a las EPSAGROS contratadas en las convocatorias 262 y 362 de 2011, para la formulación concertada de proyectos. De igual forma se avanzó en la elaboración del borrador de protocolo para la formulación concertada de proyectos, el cual está para revisión del equipo y aprobación de la subgerencia de gestión y desarrollo del INCODER

Se adelantó el trabajo de preparación de los términos de referencia para licitar la contratación de operadores para la formulación concertada de proyectos no contratados con las EPSAGROS de la primera fase y para el despegue operativo de los proyectos que resulten viables

Contratación e implementación de la estrategia "Aseguramiento de la calidad y retroalimentación (incluyendo sistemas de información): La ejecución de esta actividad es transversal a todo el proceso y busca en principio facilitar y dinamizar

el proceso de la convocatoria SIT-01 de 2011 y dejar capacidad instalada en el INCODER para futuras convocatorias y en particular para consolidar la política de desarrollo rural con enfoque territorial. El mejoramiento continuo del proceso arranca desde el inicio con la formulación y el diseño de instrumentos, manuales, protocolos y presentaciones institucionales y para las organizaciones de base (beneficiarios).

De conformidad con los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública para otorgar el Subsidio Integral de Tierras para la Vigencia 2011, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, expide la siguiente agenda que forma parte integral de éstos, y cuya notificación se realiza mediante publicación en la página Web del Instituto (www.incoder.gov.co), así como en las carteleras de las Direcciones Territoriales y demás Oficinas del INCODER en todo el país.

El plazo de la Convocatoria corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma. Dichos plazos podrán ser modificados en cualquier momento por el INCODER, antes de su fecha de verificación. A continuación se presenta el cronograma que se seguirá para el desarrollo de la presente Convocatoria Abierta en el año 2012:

Tabla No.1 Cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Abierta en el año 2012

ACTIVIDAD	FECHA
Cierre Fase II (fecha y hora máxima)	Desde 16 Enero/ 2012 hasta 2 de Marzo /2012, 4 p.m.
Entrega de: Avalúo comercial, proyecto Productivo y plano topográfico (Proyectos priorizados)	
Cierre Fase II (fecha y hora máxima)	
Entrega de: Avalúo comercial, proyecto Productivo y plano topográfico (Proyectos No Priorizados)	Desde 5 Marzo /2012 hasta 4 Mayo/2012, hasta las 4 p.m.
Publicación lista de proyectos elegibles (Proyectos Priorizados)	Desde 6 febrero /2012 hasta 30 marzo/ 2012
Listado Consolidado de proyectos Elegibles.	13 de Abril del 2012
Publicación lista de proyectos adjudicables con su respectiva calificación (Proyectos Priorizados).	
Publicación lista de proyectos elegibles (Proyectos No Priorizados)	Desde el 9 de abril de 2012 hasta el 28 de mayo de 2012
Listado Consolidado de proyectos Elegibles	1 de Junio del 2012
Publicación lista de proyectos adjudicables con su respectiva calificación (Proyectos No Priorizados)	

Fuente: Informe Ejecutivo No.6 – Convenio 119 Incoder – Acción Social – OIM

Como resultado de la Fase I de la Convocatoria para el Otorgamiento del Subsidio Integral de Tierras de la Vigencia 2011, se publicaron 2.890 Proyectos con concepto HABILITADO, los cuales pretenden beneficiar a un potencial de 8.800 familias, que aspiran recibir un Subsidio Integral por un valor aproximado de \$307.000 Millones de pesos.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 0698 de fecha 24 de marzo de 2011, por medio de la cual se dio apertura a la convocatoria, modificada por la Resolución No. 1767 de fecha 14 de julio de 2011, donde se indica que el presupuesto para la convocatoria es de \$92.798.122.400, cifra equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos requeridos para atender los 2.890 proyectos habilitados, por tanto, es necesario adoptar medidas operativas que permitan objetivamente priorizar la atención de los proyectos que van a ingresar a la Fase II.

En este orden de ideas, se determinó atender inicialmente propuestas de manera priorizada, a partir de un análisis de las variables y criterios de calificación que se pueden evidenciar objetivamente en los documentos presentados en la propuesta y correspondientes a la Fase I de los términos de referencia, en pro de la correcta administración de los recursos públicos, la pertinencia en la atención, el principio de economía y la celeridad del proceso.

De acuerdo a lo anterior, en el período establecido entre el 24 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2011, se publicará el resultado de las visitas realizadas en dichos proyectos priorizados. Se debe precisar que se atenderán de manera progresiva las propuestas restantes hasta culminar con los 2.890 proyectos habilitados para Fase II.

Las modificaciones de estas fechas se dan en primera instancia por la gran cantidad de propuestas presentadas, las cuales obligaron al Instituto a reformular la planeación del proceso con el fin de realizar la verificación de los requisitos mínimos; posteriormente para la ejecución de la Fase II, donde se realiza esencialmente un trabajo en campo, se evidenciaron dificultades de acceso a los predios entre otros los presentados por consecuencia de la fuerte ola invernal por la cual está atravesando el país, la jornada electoral que se llevó a cabo el mes de octubre, así como problemas de orden público los cuales impidieron la normal ejecución de estas actividades.

Otra de las razones por las cuales no se logró cumplir con los tiempos propuestos en la Agenda 4., está relacionada con el retraso en el inicio de las actividades del Convenio Específico 441 de 2011 - IGAC-INCODER, por medio del cual se están ejecutando los levantamientos topográficos, lo que afectó directamente la ejecución de las actividades del convenio 370 de 2011 - IGAC-INCODER, por el cual se realizarán los avalúos comerciales, por los hechos descritos se adopta la decisión de realizar el respectivo ajuste del cronograma, con el fin de cumplirle a nuestros aspirantes.

Los proponentes y/o aspirantes deben acudir, en las fechas establecidas en el cronograma, a la Dirección Territorial (D.T.) del INCODER donde radicó su proyecto, a efectos de entregar toda la documentación correspondiente, para que los funcionarios de la misma (D.T.), le diligencien o reciban los respectivos formularios 1 al 7 junto con los otros requisitos a ser entregados en la primera fase (FASE I) y luego estar atentos en la respectiva Dirección Territorial, durante el resto del proceso, para ser notificados e informados sobre su situación en cada una de las fases restantes.

Así mismo, el INCODER comunicará a cada proponente acerca de las decisiones definitivas que adopte respecto de los proyectos presentados.

18. ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE APOYO A INCODER EN EL MARCO DEL CONVENIO.

Asistencia técnica a las empresas prestadoras de servicios, para garantizar:

El cumplimiento de los requisitos exigidos por los términos de referencia de las convocatorias 262 y 362 de 2011, en los tiempos establecidos.

El trabajo de campo de conformidad con los términos establecidos por INCODER en los protocolos y manuales oficiales.

La aplicación correcta de los instrumentos diseñados para el proceso.

El diligenciamiento adecuado de los documentos legales y demás soportes que deben allegar para el trámite de presentación de informes y legalizaciones.

El ingreso oportuno y adecuado de la información recolectada en campo a través de la encuesta de caracterización socio-productiva y demás anexos, al aplicativo diseñado por INCODER.

La elaboración de conceptos técnicos coherentes con los resultados de las visitas, en armonía con los conceptos técnicos emitidos por las Direcciones territoriales.

Apoyo y asistencia técnica a la subgerencia de gestión y desarrollo del INCODER, a través de visitas de acompañamiento y caracterización socio productivo a proyectos habilitados por el comité de reclamaciones

Apoyo al INCODER en la estrategia de ordenamiento socio-productivo de los predios de fondo nacional agrario en el municipio de Puerto López Meta (Predios las delicias, caballeros, el rodeo y la leona, en el municipio de Puerto López, departamento del Meta). En la cual se logró socializar conjuntamente con INCODER, el proyecto de individualización de títulos de los predios entregados y avanzar en la organización de la información necesaria para la formulación de proyectos productivos. Estos predios corresponden a 7.766 hectáreas asignadas a 193 familias, los cuales cuentan con la formalización de títulos individuales que requieren una revisión desde el punto de vista legal, lo cual implica reiniciar el proceso de legalización de los predios.

Participación y apoyo logístico en el Foro sobre Desarrollo Rural para la prosperidad de Urabá, denominado "URABÁ: el desarrollo rural, un camino hacia la prosperidad", que tuvo como objetivo exponer la nueva política nacional de desarrollo rural y su aplicación en la región, identificada como un Área de Desarrollo Rural (ADR) entre 14 focalizadas inicialmente, en el marco de la estrategia liderada por el por el Ministerio de Agricultura y el INCODER. El apoyo logístico se dirigió al evento que congregó cerca de 400 personas.

Participación en las actividades de apropiación y auto capacitación relacionada con los lineamientos para el desarrollo del Convenio de Cooperación

Interinstitucional 119 (CM 230)/416 de 2011, tales como los términos de referencia del convenio, documentos base del INCODER, e informes de resultados de anteriores convocatorias. Adicionalmente se participó en el taller conversatorio que para este propósito se programó en las oficinas de OIM, con la participación del equipo técnico contratista, Acción social, Incoder y OIM donde se hizo la socialización del convenio. En este mismo evento, Acción Social expuso la política de Zonas de Consolidación, su focalización y las estrategias de intervención.

Apoyo a la visita interinstitucional conjunta al predio “Mono Macho”, localizado en el municipio de Turbo, Urabá Antioqueño. Evento realizado por las entidades INCODER, Acción Social, OIM y los representantes del banco de los pobres.

Apoyo a la Subgerencia de gestión y Desarrollo del INCODER, durante la visita al Departamento del CAUCA, para atender invitación de los Gobernadores de las comunidades indígenas a fin de socializar los temas de tierras y convocatoria SIT para comunidades indígenas, afros y campesinos.

Con el propósito de articular el accionar operativo del convenio en lo que respecta a la formulación de proyectos productivos en las zonas priorizadas por INCODER, se han efectuado reuniones y talleres con la Subgerencia de Planificación a fin de conocer la estrategia de áreas de desarrollo rural y su proceso de implementación. En el marco de esta estrategia, logró la priorización de cincuenta (50) proyectos productivos en diferentes áreas del país a fin de abordarlos a partir del mes de Noviembre de 2011.

En el Valle de Tenza, se logró socializar las metodologías de intervención en las áreas de desarrollo rural – ADR, con enfoque territorial y se prestó apoyo logístico en el desarrollo del taller.

Elaboración de estudios previos y términos para desarrollo, ajuste y/o integración de software en entorno web para consolidación de soluciones tecnológicas en marco de las convocatorias públicas del instituto de desarrollo rural- INCODER, elaboración de diagnósticos socio productivos de predios entregados por el INCODER entre 2002 y 2010 y de los predios del fondo de reparación de víctimas.

Apoyo a la Subgerencia de gestión y desarrollo del INCODER en la visita de caracterización socio-productiva del predio las catas, ubicado en el municipio Ayapel, Córdoba

Apoyo a la Dirección Territorial del INCODER en el Departamento de Caldas, en el acompañamiento a la EPSAGRO CONSA para la aplicación de la encuesta de caracterización socio-productivo a 10 predios de la convocatoria SIT-01-2010, en el municipio de Anserma-Caldas.

Apoyo a la Dirección Territorial del Cauca en las visitas de verificación y acompañamiento a los proyectos de Acuicultura y pesca.

Participación en las XI Jornadas latinoamericanas y IX iberoamericanas de Tecnología del Caucho y Expo caucho 2011, dentro de los procesos de capacitación acordados con los requerimientos para apoyar y acompañar técnicamente el desarrollo del Convenio de Cooperación suscrito entre la oficina de la OIM Colombia, Acción Social e INCODER.

Se viene apoyando al INCODER en la construcción y concertación de un portafolio de proyectos productivos sostenibles, con soluciones innovadoras de acceso a tierras, que contribuyan a la prosperidad con equidad y que sean replicables en contextos similares.

19. DIFICULTADES Y LIMITACIONES EN TERRENO.

Dificultades y limitaciones ambientales y de orden público en el trabajo de campo.- Durante el mes de octubre, se pudo identificar en terreno algunas dificultades que de alguna manera incidieron negativamente en el cumplimiento de las metas fijadas en lo que respecta a la programación de visitas de verificación a los predios priorizados en la convocatoria SIT-01-2011. En primer lugar, el trabajo de campo coincidió con la temporada invernal, la cual en algunas regiones no posibilitó el desarrollo normal de las actividades por las restricciones de movilización tanto para los funcionarios como para los beneficiarios postulados. En segundo lugar, el mes de octubre estuvo caracterizado por la influencia de la jornada electoral que a la postre distrajo la atención de algunos funcionarios y de las comunidades postulantes, claves en el proceso de concertación y acompañamiento en las visitas. En tercer lugar, el temor a retaliaciones por parte de actores armados en las zonas más apartadas, también limitaron el trabajo de campo a las EPSAGROS.

Dificultades y limitaciones de tiempo y apoyo logístico para el trabajo de campo.- El proceso de visitas de verificación a los predios priorizados, se vio afectado de alguna manera por el corto plazo que se les dio a las EPSAGROS, en aras de cumplir con los tiempos establecidos por los términos de la convocatoria. A pesar que las EPSAGROS disponían del personal calificado suficiente para conformar los equipos de trabajo, no sucedió lo mismo con algunas Direcciones Territoriales del INCODER, donde el personal disponible estaba limitado en número. Esta situación, condujo a que la dirección de convocatorias hiciera ingentes esfuerzos para que la mayoría de sus oficinas regionales, lograran contratar los profesionales que se requerían. Aun así, hubo regionales donde no fue posible cumplir con lo planeado y como contingencia, el equipo técnico del convenio ha venido apoyando a INCODER en algunas zonas.

20. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO 119(OIM-CM-230)

En reunión No.5, realizada el 25 de octubre, el Comité Técnico – Administrativo, puso en evidencia la necesidad de prorrogar el convenio, con el fin de dar cumplimiento al proceso completo establecido en el plan operativo. Lo anterior, en consideración a que según este plan, la fase de formulación de proyectos productivos iba hasta el mes de diciembre, fecha en la cual se debería liquidar el convenio; quedando la fase del despegue operativo de los proyectos sin cumplir.

En ese orden de ideas, el Comité tomó la decisión de prorrogar y adicionar los recursos necesarios para tal fin, conforme al Acta No.5 del Comité Técnico Administrativo. Durante el mes de noviembre y diciembre se elaboró y concertó la minuta de otrosí No. 1 de prórroga del convenio y apoyo al proceso de legalización ante Acción Social, INCODER y OIM, hasta el 30 de Junio de 2012

21. RESULTADOS

- Elaboración Plan Operativo del Convenio: Plan Operativo elaborado 100%, validado y aprobado por el comité técnico administrativo.
- Contratación Equipo Técnico OIM: actividad ejecutada 100%. Con el objetivo de desarrollar las tareas propias del proceso de asesoría a los aspirantes al SIT, que superen la etapa de cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Movilización y sensibilización en región: el 100% actividad ejecutada, el trabajo de sensibilización y capacitación a las EPSAGROS y a los equipos de las direcciones territoriales del INCODER a nivel regional estaba en el 50%; sin embargo, para el mes de Octubre, esta actividad se logró cristalizar en su totalidad.
- Diseño e implementación de la estrategia de comunicaciones actividad ejecutada.
- Convocatoria y contratación de operadores (operadores seleccionados): Actividad ejecutada 100%. Para establecer el número de operadores necesarios por región y tener elementos de juicio para la preparación de los términos referencia para contratación de EPSAGROS Operadoras.
- Capacitación y contratación de EPSAGROS (Contratos perfeccionados): Actividad ejecutada 100%
- Publicación de proyectos habilitados. Actividad ejecutada 100%. INCODER, publicó en el mes de septiembre el listado de 2890 proyectos habilitados; de los cuales, se priorizaron 1030, que fueron asignados 100% a las EPSAGROS contratadas.
- Publicación de predios viables SIT-01-2011: ejecución 100%.

22. CONCLUSIONES

- El mal manejo de las tierras en Colombia es una de las principales causas de pobreza y desplazamiento en la cual solo una ley política justa sin ser intervenida por corrupción le puede dar el mejor aprovechamiento y destino a las tierras.
- A través de la implementación de herramientas de administración de empresas agropecuarias en la estrategia de acceso a tierras para población campesina y desplazada, se logró establecer y desarrollar procesos administrativos necesarios para el cumplimiento del mismo.
- Se desarrolló e implemento un plan de trabajo, el cual permitió una gestión destacable con las Empresas Prestadoras de Servicios Agropecuarios-epsagros, lo que conllevó a que la convocatoria se realizara exitosamente, brindándole a la población postulada el apoyo y la asesoría necesaria.
- Con la elaboración de la metodología de seguimiento y evaluación para las actividades técnicas y financieras requeridas en los proyectos, se consiguió que para la implementación de los proyectos se manejara una dinámica que conlleve a la sostenibilidad económica, administrativa, social y ambiental de los mismos.
- Con el desarrollo de alternativas de dirección y control aplicadas en los procedimientos que hacen parte de la estrategia de acceso a tierras implementada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder se garantizó la administración agropecuaria adecuada de estos

23. RECOMENDACIONES

- La preparación de los instrumentos de trabajo en campo, aunque fueron validados y aprobados por la subgerencia de gestión y desarrollo del INCODER, han sido cuestionados por algunas direcciones territoriales, que seguramente si el tiempo lo hubiera permitido, hubieran hecho importantes aportes en su estructuración y diseño. Como lección aprendida, se recomienda flexibilizar los tiempos, socializar y descentralizar a nivel de las direcciones territoriales del INCODER, el proceso de diseño y elaboración de los manuales e instrumentos de trabajo en campo.
- A pesar que las EPSAGROS disponían del personal calificado suficiente para conformar los equipos de trabajo, no sucedió lo mismo con algunas Direcciones Territoriales del INCODER, donde el personal disponible estaba limitado en número. Como recomendación para este tipo de proyectos contratar un determinado numero de personal el cual cubra todas las actividades a cumplir
- Entre las tres instituciones que conforman el convenio (Incoder, OIM, Acción Social), en algunos casos se vieron reflejados problemas con el cumplimiento de fechas y la gestión de ciertos procesos, se recomienda que la persona encargada de estos temas tome mas precaución y agilice estos procedimientos.

BIBLIOGRAFIA

AMTMANN, C; LARRAÑAGA, L. 1995. Procesos de desarrollo rural local. Cuadernos de desarrollo rural, No.35

ATCON, R. 1963. La Universidad latinoamericana. Clave para un enfoque conjunto del desarrollo coordinado social, económico y educativo en América Latina. Serie documentos de trabajo No.4. Rectoría General. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2005.

BANDEIRA P; ATANCE, I; SUMPSI, J. 2004. Las políticas de desarrollo rural en América Latina: requerimientos de un nuevo enfoque. Cuadernos de desarrollo rural, No. 51.

BERNAL-MORALES, A.: *"El subsidio integral de tierras en Colombia y la reestructuración del minifundio"* en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 132, 2010. Texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co> [citado el 15 de enero de 2012]

COLOMBIA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, -DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, (1990). El desarrollo agropecuario en Colombia, Tomo I. Misión de Estudios del Sector Agropecuario. Santafé de Bogotá.

DURAN, G. 1937. "informe del Rector de la Universidad Nacional". En: Revista de Indias, Vol., No. 6 julio de 1937, Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, pp. 31-45. En: Las Reformas Académicas de la Universidad Nacional de Colombia. Proyectos y realizaciones 1935-1995. Serie documentos de trabajo No.2. Rectoría Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. 2004. P. 56.

ECHAVARRÍA OLÓZAGA, Hernán (1995). La tenencia de la tierra y el desarrollo Económico y social. Santafé de Bogotá.

EGUREN, F. 2002. Desarrollo rural: diferentes aproximaciones. En PÉREZ, E; SUMPSI, J. Políticas, instrumentos y experiencias de desarrollo rural en América Latina y Europa. Ministerio de agricultura pesca y alimentación.

EL ESPECTADOR. Colombia sigue número uno mundial desplazados. En: el espectador [en línea] septiembre 2010. <<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-251341->> [citado el 15 de noviembre]

EL IMPERIALISMO. El desempleo en Colombia [en línea] Octubre, 2011.<www.sobrepolitica.com/desplazamiento-en-Colombia/> [citado el 15 de noviembre 2011]

GARCÍA, H; PARRA, L. 2002. Medicina veterinaria y zootecnia en Colombia, trayectoria durante el siglo XX y perspectivas para el siglo XXI.

GÓMEZ CLEMENCIA (1993). Evolución histórica del proceso de reforma agraria en Colombia. En Fao, Pnud, Incora, Tierra, Economía y Sociedad. Proyecto COL 91/018; Santafé de Bogotá, octubre.

INCODER, PROSPERIDAD CON OPORTUNIDADES ¡la tierra con apoyo, nos da más! En: Otorgamiento del Subsidio Integral para la Compra de Tierras, 2011; p. 1- 71

INCODER. Desarrollo rural [en línea]. <<http://www.incoder.gov.co/>> [citado el 15 de noviembre de 2011]

INOCODER. Convocatorias SIT -01-2011 [en línea]. <http://www.incoder.gov.co/file/Convocatorias/Tierras_2001/Resoluci%C3%B3n_0698_24-Marzo-SIT_2011.pdf> [citado el 13 de noviembre de 2011]

SEMBRAMOS. Proyección del sector agropecuario colombiano mas productivo y competitivo [en línea] julio, 2011 <<http://www.cci.org.co/ccinew/pdf/SEMBRAMOS/JULIO%2013/REVISTA%2013/gobierno.pdf>> [citado el 13 de enero del 2012]